



VISTOS; el Proveído N° 001622-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000041-2022-DGDP/MC y el Memorando N° 000314-2022-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Informe N° 000332-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/407, el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Cultura que el Arzobispo de Miami ha solicitado que se designe a un representante del Ministerio de Cultura, para que se puedan establecer los métodos de validación del arte para la toma de una decisión conjunta, con el Arzobispado de Cuzco y el Arzobispado de Miami, en relación a tres pinturas que se encuentran en la “Iglesia Museo de Corpus Christi” en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América; obras que podrían ser de la Escuela Cusqueña pertenecientes al Patrimonio Cultural Peruano;

Que, el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural es el órgano de línea que tiene a su cargo la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 75 del ROF del Ministerio de Cultura, la Dirección de Recuperaciones es la unidad orgánica encargada de coordinar con las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras las acciones de defensa, recuperación, restitución y repatriación del patrimonio cultural de la Nación, así como la prevención y control del tráfico ilícito de bienes culturales;

Que, a través del Informe N° 000041-2022-DGDP/MC y del Memorando N° 000314-2022-DGDP/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite los Informes N° 000166-2022-DRE/MC y N° 000192-2022-DRE/MC, respectivamente, de la Dirección de Recuperaciones, donde se señala, entre otros, que la verificación in situ de las tres pinturas virreinales cusqueñas identificadas en la “Iglesia Museo de Corpus Christi” de Miami constituirá la corroboración, por parte del Arzobispado del Cusco, como propietario original de los bienes, y del Ministerio de Cultura del Perú, como ente rector del Patrimonio Cultural de la Nación, de la originalidad de tres bienes culturales muebles de importancia, valor y significado



histórico-artístico pertenecientes a tres iglesias cusqueñas, con lo cual se acreditaría que los bienes verificados salieron de manera ilícita del país, estando actualmente en posesión de la “Iglesia Museo de Corpus Christi” de Miami, siendo sustentable su repatriación al constituir bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, gestión que confirmaría y reforzaría, una vez más, el compromiso del Ministerio de Cultura con el Estado peruano de recuperar y poner en valor nuestro Patrimonio Cultural; en ese sentido, se solicita se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Adrián Antonio Girón Ponce, especialista en Arte de la Dirección de Recuperaciones, del 21 al 25 de marzo de 2022, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, a fin de que pueda brindar asistencia técnica en la verificación de los referidos bienes, para cuyo efecto los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos serán cubiertos por el Arzobispado de Miami;

Que, con el Proveído N° 001622-2022-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Adrián Antonio Girón Ponce, especialista en Arte de la Dirección de Recuperaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, para que, en representación del Ministerio de Cultura, pueda brindar asistencia técnica en la verificación de los tres bienes religiosos cusqueños identificados en la “Iglesia Museo de Corpus Christi” de Miami, teniendo en cuenta que este viaje no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que el Arzobispado de Miami cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **ADRIAN ANTONIO GIRON PONCE**, especialista en Arte de la Dirección de Recuperaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 21 al 25 de marzo de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura